|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 8 al Documento 16(Add.13)-S** |
|  | **4 de octubre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Propuestas Comunes Europeas | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | |
|  | |
| Punto 1.13 del orden del día | |

1.13 considerar la identificación de bandas de frecuencias para el futuro despliegue de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario, de conformidad con la Resolución **238 (CMR-15)**;

Parte 8 – Banda de frecuencias 66-71 GHz

Introducción

En este documento se presentan la propuesta común europea para la banda de frecuencias 66‑71 GHz en relación con el punto 1.13 del orden del día de la CMR-19.

Propuestas

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD EUR/16A13A8/1#49901

66-81 GHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 66-71 ENTRE SATÉLITES  MÓVIL 5.558 ADD 5.J113  MÓVIL POR SATÉLITE  RADIONAVEGACIÓN  RADIONAVEGACIÓN POR SATÉLITE  5.554 | | |

**Motivos**: La CEPT apoya la identificación de la banda de frecuencias de 66-71 GHz para las IMT mediante un nuevo número junto con una Resolución paralela de la CMR **[EUR-A113-IMT 66 GHZ] (CMR-19)**.

MOD EUR/16A13A8/2#49906

5.553Las estaciones del servicio móvil terrestre pueden funcionar en las bandas 43,5‑47 GHz , a reserva de no causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación espacial a los que están atribuidas estas bandas (véase el número **5.43**).     (CMR‑2019)

**Motivos**: La CEPT apoya la modificación del número **5.553** del RR para eliminar la banda de frecuencias 66-71 GHz. Los estudios de compartición muestran un amplio margen con respecto al servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) y al servicio entre satélites que operan en esa banda de frecuencias. De ese modo, no es necesario mantener la banda de frecuencias 66-71 GHz en el número **5.553** del RR.

ADD EUR/16A13A8/3#49903

5.J113La banda de frecuencias 66-71 GHz está identificada para su utilización por las administraciones que deseen introducir las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT). Dicha identificación no impide la utilización de esta banda de frecuencias por las aplicaciones de los servicios a los que está atribuida y no implica prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones. La utilización de la banda de frecuencias 66-71 GHz por el servicio móvil se destina asimismo a la implantación de sistemas inalámbricos de múltiples gigabits (MGWS) y otros sistemas de acceso inalámbrico. Es de aplicación [**EUR-A113-IMT 66 GHZ] (CMR‑19)**.     (CMR‑19)

ADD EUR/16A13A8/4#49928

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN   
[EUR-A113-IMT 66 GHZ] (CMR-19)

Utilización de la banda 66-71 GHz para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) y los sistemas no IMT/medidas para la coexistencia   
con sistemas inalámbricos de múltiples gigabits (MGWS)  
y otros sistemas de acceso inalámbrico (WAS)

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

considerando

*a)* que las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT), incluidas las IMT-2000, IMT-Avanzadas e IMT-2020, tienen por objeto proporcionar servicios de telecomunicaciones a escala mundial, con independencia de la ubicación y el tipo de red o de terminal;

*b)* que el UIT-R está estudiando la evolución de las IMT;

*c)* que la armonización mundial de las bandas de frecuencias y de las disposiciones de frecuencias para las IMT y los sistemas inalámbricos de múltiples gigabits (MGWS)/otros sistemas de acceso inalámbrico (WAS) resulta muy conveniente para lograr la itinerancia mundial y obtener los beneficios que suponen las economías de escala;

*d)* que la adecuada y oportuna disponibilidad de espectro y de disposiciones reglamentarias pertinentes resulta indispensable para cumplir los objetivos descritos en la Recomendación UIT‑R M.2083;

*e)* que se espera que los sistemas de IMT proporcionen mayores velocidades máximas de transmisión de datos y capacidades que pueden exigir un mayor ancho de banda;

*f)* que las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) y los MGWS/otros WAS están previstos para prestar servicios de telecomunicaciones a escala mundial;

*g)* que la banda de frecuencias adyacente inferior, 57-66 GHz, se utiliza para los MGWS/otros WAS,

observando

*a)* las Resoluciones **223 (Rev.CMR-15)**, **224 (Rev.CMR-15)** y **225 (Rev.CMR-12)** relativas también a las IMT;

*b)* la Recomendación UIT-R M.2083, «Concepción de las IMT – Marco y objetivos generales del futuro desarrollo de las IMT para 2020 y en adelante»;

*c)* la Recomendación UIT-R M.2003-2, «Sistemas inalámbricos de múltiples gigabits en frecuencias en torno a 60 GHz»;

*d)* que se espera que los sistemas de IMT proporcionen mayores velocidades máximas de transmisión de datos y capacidades que pueden exigir un mayor ancho de banda;

*e)* el Informe UIT-R M.2227-2 sobre la utilización de sistemas inalámbricos de múltiples gigabits en frecuencias en torno a 60 GHz,

reconociendo

*a)* que la identificación de una banda de frecuencias para las IMT no establece prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones ni impide la utilización de esta banda de frecuencias por cualquier otra aplicación de los servicios a los que está atribuida;

*b)* la Resolución **176 (Rev. Dubái, 2018)** de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre los problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los CEM,

resuelve

que las administraciones que deseen implantar las IMT en la banda de frecuencias 66-71 GHz con arreglo a lo dispuesto en el número **5.J113**, y que ya hayan implantado o deseen implantar MGWS y otros WAS en la misma banda de frecuencias, consideren la coexistencia entre esos sistemas teniendo en cuenta los últimos Informes y las Recomendaciones UIT-R pertinentes (véanse los *invita* *al UIT-R* 2 y 3),

invita al UIT‑R

1 a elaborar disposiciones de frecuencias armonizadas para facilitar la implantación de las IMT en la banda de frecuencias 66-71 GHz, habida cuenta de los resultados de los estudios de compartición y compatibilidad;

2 a elaborar Recomendaciones e Informes UIT-R que ayuden a las administraciones a garantizar que las aplicaciones y servicios de la banda de frecuencias 66-71 GHz pueden utilizar eficazmente la banda, incluso mediante la preparación de las técnicas de coexistencia entre las IMT y los MGWS y otros WAS correspondientes, cuando sea necesario;

3 a examinar periódicamente la incidencia de la evolución de las características técnicas y operativas de las IMT (incluido su despliegue y la densidad de estaciones base) en la compartición y la compatibilidad con otros servicios (por ejemplo, los servicios espaciales) y, si procede, a tener en cuenta los resultados de estos exámenes en la elaboración o revisión de las Recomendaciones e Informes del UIT-R, por ejemplo, sobre las características de las IMT,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que señale la presente Resolución a la atención de las organizaciones internacionales pertinentes.

**Motivos**: La CEPT apoya la identificación de la banda de frecuencias de 66-71 GHz para las IMT mediante un nuevo número junto con la Resolución arriba mencionada **[EUR-A113-IMT 66 GHZ] (CMR-19)**.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_